

CIRCULAR N° 01/09

Se solicita a todas las Cooperativas del país, su colaboración para la recepción de billetes deteriorados de las denominaciones de G 1.000 y G 50.000, que sean presentados por el público, en todas sus agencias y/o sucursales en el Gran Asunción e interior de país, para su posterior canje en el BCP, tomando las debidas medidas de control para evitar la recepción de billetes adulterados.

Así mismo, se solicita que los billetes de las denominaciones referidas no sean puestos en los cajeros automáticos, a fin de evitar los inconvenientes que ello pudiera ocasionar.

Este requerimiento obedece a pedido expreso del BCP, y cuya implementación permitirá reforzar la confianza del público en el sistema financiero nacional.

Asunción, 09 de febrero de 2009.



Ing. Antonio Ortiz Guanes
Presidente